LITORALPRESS

Fecha: 26-06-2025
Medio: Puranoticia.cl
Supl. : Puranoticia.cl
Tipo: Noticia general
Título: Corte de Apelaciones de Santiago revoca cambio de cautelares de Daniel Jadue y vuelve a arresto domiciliario total

Pág. : 22
Cm2: 678,8

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Corte de Apelaciones de Santiago revoca cambio de cautelares de Daniel Jadue y vuelve a arresto domiciliario total

El tribunal de alzada acogió la apelación de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, del Consejo de Defensa del Estado y querellantes particulares en contra de la decisión de la magistrada Katherinne Román.

La Cuarta Sala de la Corte de Apelaciones de Santiago **revocó el arresto domiciliario nocturno de Daniel Jadue**, y **repuso su arresto domiciliario total** que había sido levantado por el Tercer Juzgado de Garantía de Santiago.

De esta manera, el tribunal de alzada acogió la apelación de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte, del Consejo de Defensa del Estado y querellantes particulares en contra de la decisión de la magistrada Katherinne Román.

El fallo de la corte establece que "las medidas cautelares personales previstas en el Código Procesal Penal tienen por objeto **asegurar la comparecencia del imputado al procedimiento**, la ejecución de la pena y la protección de la sociedad, de la víctima o del éxito de la investigación, conforme lo establece el artículo 140 del mencionado cuerpo legal"

Añade que "en la especie, al imputado se le atribuyen múltiples ilícitos de alta complejidad y gravedad, consistentes en **delitos reiterados de fraude al fisco, estafa, cohecho y un delito concursal**, todos en grado de desarrollo consumado y en calidad de autor, cometidos durante su gestión como alcalde de la comuna de Recoleta y presidente del directorio de la Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares".

Agrega que "los hechos imputados dan cuenta de una **administración dolosa y sistemática de recursos públicos, con perjuicios estimados en cientos de millones de pesos**, mediante mecanismos concertados que involucran contrataciones irregulares, sobreprecios, ocultamiento de información financiera, inducción a error del concejo municipal y desvío de fondos a fines ajenos a los presupuestados, todo lo cual denota una especial peligrosidad procesal y un riesgo latente de entorpecimiento de la investigación, ilícitos que trascienden el mérito ámbito económico e inciden en la fe pública y probidad funcionaria".

También expresa que "en consecuencia, el carácter y multiplicidad de los ilícitos imputados, el monto del perjuicio fiscal involucrado, así como la posición de poder y la capacidad de influencia que ostentaba el imputado en el período investigado, **justifican la mantención de una medida de cautela personal de mayor intensidad, cual es el arresto domiciliario total**".

Además, consigna que "los antecedentes sociales, laborales y psicosociales allegados por la defensa **no resultan suficientes ni jurídicamente determinantes para alterar la medida cautelar impuesta**, toda vez que su evaluación debe subordinarse a la naturaleza de los hechos y a los fines del procedimiento penal".

"La posibilidad de trabajar, las condiciones de salud mental moderada o el paso del tiempo **no constituyen, por sí solos, un cambio de circunstancias relevante que permita modificar una medida ya reiteradamente validada por tribunales superiores**", concluye el fallo.